No. GS-2021-099604-UPRES-GUSAP

Popayán, 08 de septiembre de 2021

Coronel BORIS ALBERTO ALBOR GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Popayán
Avenida panamericana 1N-75
Popayán.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 90-7-20054-20

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2021**	**Hasta**	**31/08/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-045292-DECAU del 01 de julio de 2020, el señor Coronel NELSON DIAZ PINZON, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Popayán, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente JOHN JAIRO SARRIA RIVERA.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-058012-DECAU del 12 de julio de 2021, el señor Coronel BORIS ALBERTO ALBOR GONZALEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Popayán, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Patrullero EDINSON OROSIO MENDEZ.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-067464-DECAU del 12 de agosto de 2021, el señor Coronel LUIS EXBERTO LEON RODRIGUEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente JOHN JAIRO SARRIA RIVERA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 15.**

1. Informe de supervisión del mes de julio del 01/07/2020 al 31/07/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-054360-UPRES GUPAS-GRUAD-29 del 04/08/2020.

2. Informe de supervisión del mes de agosto del 01/08/2020 al 30/08/2020, presentado mediante comunicación oficial No.S-2020-062998 UPRES GUPAS-GRUAD-29 del 03/09/2020.

3. Informe de supervisión del mes de septiembre del 01/09/2020 al 30/09/2020, presentado mediante comunicación oficial No.S-2020-072765 UPRES GUPAS-GRUAD-29 del 05/10/2020.

4. Informe de supervisión del mes de octubre del 01/10/2020 al 31/10/2020, presentado mediante comunicación oficial No.S-2020-079864 UPRES GUPAS-GRUAD-29 del 30/10/2020.

5. Informe de supervisión del mes de noviembre del 01/11/2020 al 30/11/2020, presentado mediante comunicación oficial No.S-2020-089129 UPRES GUPAS-GRUAD-29 del 02/12/2020.

6. Informe de supervisión del mes de diciembre del 01/12/2020 al 31/12/2020, presentado mediante comunicación oficial No.S-2021-00042 UPRES GUPAS-GRUAD-29 del 02/01/2021.

7. Informe de supervisión del mes de enero del 01/01/2021 al 31/01/2021, presentado mediante comunicación oficial No.S-2021-019400 UPRES GUPAS-29 del 04/02/2021.

8. Informe de supervisión del mes de febrero del 01/02/2021 al 28/02/2021, presentado mediante comunicación oficial No.S-2021-019404 UPRES GUPAS-29 del 02/03/2021.

9. Informe de supervisión del mes de marzo del 01/03/2021 al 31/03/2021, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2021-039179 UPRES GUPAS-29 del 05/05/2021.

10. forme de supervisión del mes de abril del 01/04/2021 al 30/04/2021, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2021-060771 UPRES GUPAS-29 del 21/07/2021.

11. forme de supervisión del mes de mayo del 01/05/2021 al 31/05/2021, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2021-060831 UPRES GUPAS-29 del 21/07/2021.

12. forme de supervisión de levantamiento de glosas de los meses del 01/10/2020 a 31/05/2021, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2021-073913 UPRES GUPAS-29 del 01/09/2021.

13. forme de supervisión del mes de junio del 01/06/2021 al 30/06/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-073996-DECAU UPRES GUPAS-29 del 01/09/2021.

14. forme de supervisión del mes de julio del 01/07/2021 al 31/06/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-099600-DECAU UPRES GUPAS-29 del 04/09/2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	90-7-20054-20
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA”.

Contratista	OSTEOSALUD DEL CAUCA
Representante legal	ADRIANA BOLAÑOS ROSERO
Valor inicial del contrato u orden de compra	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($945.000.000,00) Incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220.000.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 1.165.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	30/03/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/07/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/03/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/03/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/07/2021
Adiciones	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00)
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	PRORROGA POR 15 DIAS DEL 16/07/2021 AL 31/07/2021
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizó adición por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE**, con el fin de continuar brindando los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, de igual manera prorroga por dos meses y 15 días a partir del 31 de marzo de 2021 hasta el 15 de julio de 2021.

- Se realizó adición por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, con el fin de continuar brindando los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, de igual manera prorroga por 15 días a partir del 15 de julio de 2021 hasta el 30 de julio de 2021.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-058012-DECAU del 12 de julio de 2021, el señor Coronel BORIS ALBERTO ALBOR GONZALEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Popayán, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Patrullero EDINSON OROSIO MENDEZ.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-067464-DECAU del 12 de agosto de 2021, el señor Coronel LUIS EXBERTO LEON RODRIGUEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente JOHN JAIRO SARRIA RIVERA.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA".	SI	no se presentó ninguna observación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal profesional, tecnólogos o técnicos en saludquepresta sus servicios en la institución a contratar, el proponente deberá certificar que el personal se encuentra debidamente capacitado y certificado en instituciones avaladas ante el Ministerio de Educación Nacional. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS): Presentar el certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.	SI	no se presentó ninguna observación
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE. Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas debe ser igual o superar el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información: Nombres y teléfonos del contratante Objeto del contrato Número del contrato Valor del contrato Plazo de ejecución del contrato Fechas de inicio y finalización. Nombre del contratista Persona de contacto para la verificación Teléfono, celular, dirección Email. Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no se aceptaran auto- certificaciones, ni copia de contratos suscritos. Cuando la Certificación se allega a nombre de un (1) miembro de un Consorcio o Unión Temporal, de un contrato en que a su vez también fue miembro del Consorcio o Unión	SI	no se presentó ninguna observación

Temporal, se tendrá en cuenta conforme al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL. La entidad ofertada debe contar con profesionales, tecnólogos o técnicos necesarios para el normal desarrollo del presente servicio, por cuanto el oferente deberá presentar una relación del personal que labora con la empresa relacionando el título que ostenta, universidad o entidad que otorgó el título, los años de experiencia, tipo de vinculación con la empresa, numero de celular. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	SI	no se presentó ninguna observación
EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El oferente deberá certificar experiencia en la prestación de servicios de atención domiciliaria durante el último año.	SI	no se presentó ninguna observación
COORDINADOR DEL CONTRATO. El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato las 24 horas del día y los siete (07) días de la semana el cual deberá tener un numero de celular disponible, durante la vigencia del contrato. El proponente debe enviar la certificación por escrito, perfil y ubicación del mismo.	SI	no se presentó ninguna observación
CAPACIDAD OPERATIVA.La entidad contratada debe contar con la infraestructura, equipo, tecnología y recurso humano necesario para el normal desarrollo del servicio solicitado; equipos de alta tecnología, de fácil y rápido reemplazo que permita garantizar un eficiente, eficaz y rápido servicio a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección social, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, "*por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.*" Debe garantizar así mismo la disposición de elementos, equipos y procedimientos de contingencia para garantizar la continuidad del servicio en eventos de fallas de equipos, fallas de electricidad y similares. Equipos deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 24 horas para Popayán y Santander de Quilichao, en el resto del departamento del Cauca debe ser en un tiempo no mayor a 72 horas.	SI	no se presentó ninguna observación
HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptaran inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerara que no cumple técnicamente.	SI	no se presentó ninguna observación
INFRAESTRUCTURA: El proponente debe garantizar por medio de una certificación la prestación de servicios objeto del presente estudio, las condiciones de la infraestructura físicas, área asistenciales, las cuales deben ser adecuadas al tipo de servicios ofrecidos, en la certificación deberá informar si las instalaciones físicas son propias o arrendadas, de ser arrendadas deberá adjuntar copia del contrato vigente, el cual tendrá que tener fecha de ejecución superior a cuatro (04) meses más al plazo de ejecución del contrato	SI	no se presentó ninguna observación

que se adjudique del presente proceso. La infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en la ciudad de Popayán Cauca con todos los permisos. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la resolución No. 2003 del 28 de mayo del 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social: Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, limpias, seguras, ordenadas, iluminadas, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. Área para la disposición de equipos biomédicos Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final. Deberá presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos – RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el departamento del Cauca. Nota: Para las áreas solicitas por la resolución No. 2003 del 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, en cuanto a infraestructura deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.		
PORTAFOLIO DE SERVICIO. Presentar portafolio actualizado de los servicios reales (no se aceptan brochure o folleto) que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentren prestando, con los horarios y días de atención, firmado por el representante legal, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Cauca.	SI	no se presentó ninguna observación
Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. 2003 del 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No. 2003 del 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	SI	no se presentó ninguna observación
TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran. En caso de tener convenio o contrato suscrito con otra empresa, además de la certificación, deberá anexar copia del contrato cuyo plazo debe ser igual o superior al periodo de ejecución del proceso contractual.	SI	no se presentó ninguna observación
FORMACIÓN: La entidad contratada debe contar con personal de salud capacitado y entrenado en la prestación de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria, con idoneidad para la realización de procedimientos básicos de enfermería tales como aplicación de medicamentos endovenosos, inyectología, cateterismo vesical, mantenimiento de traqueotomías, curaciones básicas y enterostomales, cambios de posición del paciente postrado, baño de paciente, toma de muestras de laboratorio, manejo y mantenimiento de gastrostomías, etc.	SI	no se presentó ninguna observación

El oferente deberá certificar que todos los profesionales de la salud presentados dentro de la propuesta deberán tener la formación para el apoyo para el soporte vital básico, actualizado según normatividad vigente, en caso de ser necesario este aspecto se verificara por parte del comité técnico del presente proceso. *El oferente deberá certificar* que el profesional - Enfermero (a) Jefe que realizará la terapia enterostomal acredite una experiencia de entrenamiento en ese tipo de terapias de mínimo seis (06) meses, deberá anexar nombre del profesional, cedula, número telefónico.		
SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312 de 2019. Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no ha presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en DISAN o Regional de aseguramiento o Unidad Prestadora de Salud. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos. Presentación del plan de emergencias actualizado.	SI	no se presentó ninguna observación
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. El oferente debe presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales derivados de la prestación del servicio, los cuales deben contener: Alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma, indicadores.	SI	no se presentó ninguna observación
El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	no se presentó ninguna observación
El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo	SI	no se presentó ninguna observación
El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	SI	no se presentó ninguna observación
VISITA TÉCNICA: Con el fin de verificar la capacidad operativa el comité técnico durante el término señalado para la evaluación de las ofertas realizará visita técnica a las instalaciones de los oferentes, en la cual se verificará la capacidad de infraestructura física, logística, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar el objeto del presente proceso.	SI	no se presentó ninguna observación
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	no se presentó ninguna observación
El contratista deberá cumplir con la totalidad de obligaciones estipuladas en el pliego de condiciones.	SI	no se presentó ninguna observación
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	no se presentó ninguna observación
Cumplir con lo establecido en del decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, especialmente lo referente al Artículo 2.2.4.2.2.16 de las obligaciones del	SI	no se presentó ninguna

contratista*. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:* *1. Procurar el cuidado integral de su salud.* *2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.* *3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.* *4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.* *5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* *6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato*		observación
Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	SI	no se presentó ninguna observación
Permitir en el caso que sea necesario por parte de la entidad la revisión de las Historias Clínicas y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.	SI	no se presentó ninguna observación
En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del Contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado, con la previa autorización del ordenador del gasto.	SI	no se presentó ninguna observación
INFORMAR POR ESCRITO a la Unidad Prestadora de Salud Cauca **O EN EFECTO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE HAYA EJECUTADO EL 50%, 70%, 90% y 100%DEL VALOR DEL CONTRATO**	SI	no se presentó ninguna observación
Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contrareferencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	SI	no se presentó ninguna observación
Aceptar y facilitar las visitas del Auditor Médico de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, a los pacientes hospitalizados y permitir la revisión de las Historias Clínicas y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.		no se presentó ninguna observación
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	SI	no se presentó ninguna observación
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija	SI	no se presentó ninguna observación
El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.	SI	no se presentó ninguna observación
De igual manera el oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, valores de referencia, condiciones de la atención y la Certificación de Habilitación para ofrecer servicios expedida por el Ministerio de Protección Social.	SI	no se presentó ninguna observación
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	no se presentó ninguna observación
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes relacionadas con el objeto contractual que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cauca.	SI	no se presentó ninguna

		observación
Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe del Área de Sanidad de la Policía Nacional – Departamento del Cauca. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	SI	no se presentó ninguna observación

a. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el desarrollo del presente contrato a la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia que afecten la ejecución del contrato

La facturación para el mes de julio supera el valor el saldo que tenía el contrato, de igual manera esta facturación contiene glosas por valor de ($ 4.715.156) las cuales se ajustaran una vez se realice la conciliación de las glosas pendientes.

En caso de no poder realizar el pago de ($1.176.585) con el saldo a favor de las glosas que se concilien, la entidad (OSTEOSALUD) deberá asumir el valor sobre ejecutado de acuerdo a las obligaciones del contratista establecidas en el contrato, en los numerales 21 "***EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,*** *salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia*" y numeral 38 "*Informar por escrito al supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado en un70% el presupuesto. El contratista no podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cauca y por ningún caso se puede sobre ejecutar el contrato"*.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (390) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Popayán - Unidad Prestadora de Salud Cauca, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en la ciudad de Popayán Cauca, después de la prestación del servicio de manera mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio dentro de los primeros cinco (05) días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN)

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá tres (03) días para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico; posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Los Pagos se podrán realizar a la siguiente cuenta, así:

NOMBRE BENEFICIARIO: OSTEOSALUD DEL CAUCA
BANCO: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 86878525071
OFICINA: POPAYÀN

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 1.205.000.000,00**	**100,00%**
Valor total de las entregas	**$ 1.206.176.585,00**	**100,10%**
Valor total facturado	**$ 1.206.176.585,00**	**100,10%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 116.798.450,00**	**9,69%**
Valor pagado	**$ 1.089.378.135,00**	**90,40%**
Valor pendiente de entrega	**-$ 1.176.585,00**	**-0,10%**

Nota: la facturación de los servicios prestados en el mes de junio supera el valor del saldo que tenía el contrato, de igual manera esta facturación contiene glosas por valor de ($ 4.715.156) las cuales se ajustaran una vez se realice la conciliación de las glosas pendientes.

En caso de no poder realizar el pago de ($1.176.585) con el saldo a favor de las glosas que se concilien, la entidad (OSTEOSALUD) deberá asumir el valor sobre ejecutado de acuerdo a las obligaciones del contratista establecidas en el contrato, en los numerales 21 "***EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,*** *salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia*" y numeral 38 "*Informar por escrito al supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado en un70% el presupuesto. El contratista no podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cauca y por ningún caso se puede sobre ejecutar el contrato"*.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 0,00	N/A	$ 0,00	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

Para la ejecución del contrato se puede observar que el contratista ha cumplido cabalmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado situaciones de relevancia que afecten el cumplimiento del objeto contratado. Es de precisar que el contratista junto con su personal ha sido resolutivos en los requerimientos que se han hacho al contratista frente a la prestación de servicios médicos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Se encuentra pendiente de realizar levantamiento de glosa del mes de junio para terminar los pagos y poder liquidar el contrato.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **JOHN JAIRO SARRIA RIVERA**
Supervisor Contrato No. 90-5-20071-20
Correo electrónico: john.sarria@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104468026